



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Complementa Resolución Exenta N° 2365 de fecha 30 de septiembre de 2024, que aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados y otorga Subsidios, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto Puerto Horizonte I, Código 157185, Seleccionado en el Llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016., Llamado Año 2019.

ANTOFAGASTA, 15 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada. El correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b. La Resolución Exenta N° 2365 de fecha 30 de septiembre de 2024, aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración Social y bono de captación de subsidios, para el Proyecto Puerto Horizonte I, código 157185, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en 6 terrenos de Propiedad del Serviu Región de Antofagasta, ubicados en el Sector Altos la Chimba Antofagasta, llamado año 2019.
- c. La Resolución Exenta N° 3180 de fecha 13 de diciembre de 2024, aprueba nómina de postulantes seleccionados y otorga subsidios, bono de integración Social y bono de captación de subsidios, para el Proyecto Puerto Horizonte I, código 157185, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en 6 terrenos de Propiedad del Serviu Región de Antofagasta, ubicados en el Sector Altos la Chimba Antofagasta, llamado año 2019.
- d. Carta N°33 de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Asistente Social de la Inmobiliaria Altos del Milagro Spa Antofagasta, del Proyecto Puerto Horizonte I, quien ingresa antecedentes para resolución complementaria e ingresa en oficina de partes con fecha 06 de enero 2025.

- e. La nómina de 08 Beneficiados con subsidio habitacional de acuerdo al Art. 3 letra a) del Programa de Integración Social y Territorial, Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, ingresados en plataforma Rukan, para el proyecto Puerto Horizonte I, código 157185 de la comuna de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

- 1º. **APRUÉBASE**, la nómina de los postulantes y reservas seleccionados a que se refiere en el considerando e), de esta resolución, para el proyecto **Puerto Horizonte I, código 157185** de la comuna de Antofagasta, para el subsidio establecido en el Programa de Integración Social y Territorial del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, que a continuación se indica:



SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 CÓDIGO DE PROYECTO 157185

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 7



SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

NÓMINA DE BENEFICIADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL CÓDIGO DE PROYECTO 157185

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO	RUN
1.-		

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 1

- 2º. **SE RATIFICA LA SELECCIÓN** un total de 08 familias de subsidio habitacional de Programas Habitacionales indicados en las letras c) y d) del artículo 2º del D. S. N° 19, (V. y U.) de 2016, para el proyecto que da cuenta el presente acto administrativo. Lo anterior, para el cálculo del porcentaje de subsidios captados el que corresponde a un **31,58%** del total del proyecto. Este porcentaje acredita un bono por captación de subsidio para cada una de las familias de sectores medios de **150,00 U. F.** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- 3º. **RATIFIQUESE** que el proyecto, que da cuenta el presente acto administrativo, ha enterado un **20,3 %** de familias de sectores vulnerables, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4º del D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para obtener el Bono de Integración, en el caso de las familias de sectores medios corresponderá un monto de **100 U. F.**
- 4º. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Jurídico de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024.
- 5º. **TÉNGASE PRESENTE** que este acto administrativo no afecta el presupuesto de este servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA (S)

CAV/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISION POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO ERIC CUEVAS REBOLLEDO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA CLAUDIA GODOY ESPINOZA
- UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS ANA VEGA CATALDO
- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA COORDINADORA REGIONAL DS. 19 IVONNE BUGUEÑO
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SOLANGE MURA



Firmado por Victor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 15-01-2025 18:31:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 82 Timbre: UL3YUEFYHLLCD En:
<https://validoc.minvu.cl>